

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 521 DE SEPTIEMBRE 24 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, el Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador"*.
4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.



Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 521 DE SEPTIEMBRE 24 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 12 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto 868 del 27 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
7. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 003 del 29 de enero de 2019, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
8. Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio S.H.50.212.01 - 0376 del 20 de septiembre de 2019, realizó solicitud de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
9. Que para realizar el traslado de la Secretaría de Hacienda se requiere contracreditar recursos por valor de \$35.000.000 del rubro presupuestal "Mejoramiento de la sostenibilidad de los procesos de fiscalización, liquidación, control y cobranza de los tributos en el Departamento del Quindío"
10. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Hacienda es acreditar recursos por valor de \$35.000.000 al rubro presupuestal "Implementación de un programa de gestión financiera para la optimización de los procesos en el área de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad en el Departamento del Quindío"
11. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable según consta en el oficio S.P.J.P.Y.C.74.40.01-0895 del 13 de septiembre de 2019, para la realización del traslado presupuestal solicitado por parte de la Secretaría de Hacienda en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
12. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 24 de septiembre de 2019, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
13. Que la Secretaria de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 24 de septiembre de 2019, para la realización del traslado presupuestal solicitado por parte de la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
14. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000)**, según el siguiente detalle:

INVERSION

UNIDAD EJECUTORA 0307: SECRETARÍA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 5 -	INVERSION	\$35,000,000
0307 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	\$35,000,000
0307 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	\$35,000,000
0307 - 5 - 3 1 5	ESTRATEGIA DEL BUEN GOBIERNO	\$35,000,000
0307 - 5 - 3 1 5 2 8	GESTIÓN TERRITORIAL	\$35,000,000
0307 - 5 - 3 1 5 2 8 88	GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA	\$35,000,000
0307 - 5 - 3 1 5 2 8 88 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$35,000,000
0307 - 5 - 3 1 5 2 8 88 17 16 - 20	Mejoramiento de la sostenibilidad de los procesos de fiscalización liquidación control y cobranza de los tributos en el Departamento del Quindío.	\$35,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2019, en la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000)**, según el siguiente detalle:

INVERSION

UNIDAD EJECUTORA 0307: SECRETARÍA DE HACIENDA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 5 -	INVERSION	\$35,000,000
0307 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	\$35,000,000
0307 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	\$35,000,000
0307 - 5 - 3 1 5	ESTRATEGIA DEL BUEN GOBIERNO	\$35,000,000
0307 - 5 - 3 1 5 2 8	GESTIÓN TERRITORIAL	\$35,000,000
0307 - 5 - 3 1 5 2 8 88	GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA	\$35,000,000
0307 - 5 - 3 1 5 2 8 88 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$35,000,000
0307 - 5 - 3 1 5 2 8 88 17 17- 20	Implementación de un programa de gestión financiera para la optimización de los procesos en el área de tesorería, presupuesto y contabilidad en el Departamento del Quindío.	\$35,000,000



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Angela P. Bolívar Forero, Contratista

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación

Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda, Director financiero (e)

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista